

Jueves, 27 de abril de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento Tribunal bolsa de empleo temporal de Delineante.

El Sr. Diputado-delegado del Área de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 21 de abril de 2023 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección del proceso para la constitución de una bolsa de empleo temporal Delineantes que se indican a continuación:

Presidente: D. Álvaro Casas Avilés.

Presidente suplente: D. José Luis Perlado Alonso

Vocal 1.- D. José Delgado Guerra

Vocal 1 suplente.- D. Adolfo Gamero Toledano.

Vocal 2.- Dña. Agustina Salazar Leo

Vocal 2 suplente.- D. Jorge Holgado Vidarte.

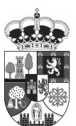
Vocal 3.- Dña. Olga García Delgado.

Vocal 3 suplente.- Dña. María Yolanda Bermejo Lumbreras.

Secretario: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

Suplente.- D. Francisco González Cuchillo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



Jueves, 27 de abril de 2023

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 25 de abril de 2023
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

